



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120180163900**

La demandada VICTORIA EUGENIA LOPEZ AGUIRRE, se notificó por aviso judicial de que trata el artículo 292 del C.G.P, el 30 de diciembre de 2022 (fl. 213 a 230), quien en el término legal para ejercer su defensa no propuso medio exceptivo alguno.

Respecto a la diligencia de notificación personal de Charly Cárdenas López de que trata el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, visible a folios 232 a 234, no se acepta, toda vez, que se indicó de forma errada el término desde el cual se considera surtida la notificación<sup>1</sup> al demandado. Por tanto, proceda a notificar conforme a las indicaciones antes relacionadas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 026 de fecha 1° de marzo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**

<sup>1</sup>Artículo 8, ley 2213 de 2022.

“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje ...”